Este periódico sale todos los dias, y se suscribe en Madrid en el despecho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90.	
	400	200	100.	
Para Indias	440	220	110.	

GACETA DE MADR

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

> ESPAÑA. Madrid 2 de Diciembre. CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion de este dia.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Se abrió la sesion á las doce menos cuarto. El Sr. Secretario Onís leyó el acta de la sesion anterior,

El Sr. Secretario Unis ieyo el acta de la sesson anterior, que fue aprobada sin discusion.

La comision de Poderes declaró haber examinado los del Sr. D. Martin de los Heros, Procurador por Viscaya, y aunquestros documentos justificativos que se habian presentado constaba que este Sr. Procurador tenia la renta y demas cualidades necesarias, no obstante, la comision habia echano de contra de companhación avidades con acta su companhación avidades con acta su companhación avidades. nenos ciertas formalidades que para su comprobacion exigia la ley; por lo que proponia que se admitiese al Sr. de los He-ros para que tomase asiento en el Estamento como tal Procu-rador, señalándole un corto término para que cumpliese y lle-nase dichas formalidades. Que no obstante el Estamento resol-

resia lo que crepese mas conveniente.

El Sr. Presidente dijo que este expediente quedaria sobre la mesa, y se señalaria dia para su discusion.

En este momento entró el Sr. ministro de la Guerra, y

En este momento entró el Sr. ministro de la Guerra, y poco despues se presentaron el de Gracia y Justicia, el de lo Interior y Sr. Presidente del Consejo.

El Sr. Presidente: »Continúa la discusion pendiente. El Sr. Argüelles tiene la palabra como individuo de la comision."

El Sr. Argüelles: «Creo de mi deber asegurar al Estamento que en la discusion del proyecto de contestacion que la comision ha tenido el honor de presentar, y en el que se han suscitado cuestiones de mas ó menos gravedad, en ninguna de ellas me he hallado ni mas embararado, ni me he resuelto á tomar la palabra con mas pena y disgusto que en la que sustomar la palabra con mas pens y disgusto que en la que sus-citó syer el Sr. Perpiña. Hubiera deseado que la sesion de ayer se hubiera prolongado, porque estando presentes en mi memo-ria las reflexiones que contra el párrafo se hicieron, así co-mo las ideas y el órden de ellas, me hubiera sido mas fácil repeler los cargos que el Sr. Perpiñá hizo. S. S. creyó que la comision trataba de defender al Gobierno sobre lo que este manifesta en el discurso de la Corona: este hecho no es cierto: la práctica de todos los Gobiernos representativos, la de los Estamentos actualmente y la de las Córtes españolas, ha sido y es que pronunciado aquel, se nombre una comision que presente un proyecto de contretacion.

"El Estamento de illustres Proceres ha consumado ya su

obra , y la comision del de Procuradores que obtuvo tan hoeroso encargo, tan alta confanza, lejos de estar descontennouvous encargo, tan anta connanza, tejos de estar desconten-ta hasta abora del resultado de sus trabajos, tiene que darre el parabien y manifestar su gratitud al Estamento por la be-nevolencia que con ella ha usado. No desconoce sin embargo la comision las discultades que se debian pessentar, como lampoco cree que el Estamento desconoca que el asunto ó tampoco cree que el Estamento desconozca que el asunto ó megocio á ella encomendado es exclusivamente contestar al discurso de S. M. Que el discientar ó reprobar esta, como se ha intentado ayer, no podia influir nada para-arrancar del Gobierno las explicaciones que se le han pedido, así como tampoco creia que era el medio mas adecuado para conseguir-lo. La comision ha comprendido desde luego que la parte principal que la tocaba era corresponder al discurso del trono, tanicado en cuenta siempre lo extraordinario de las circunstancias que la babian precedido; y sunque no tuviera á mi res-

peto y veneracion los títulos que tiene como Procurador del reino, seria suficiente á concederle todo mi acatamiento la cláusula que dice: mi corazon se complace sobre manera con-semplando la lealtad y sensatez del pueblo español, y cencive la fundada esperanza de ver terminadas en breve por los sacrificios de esta gran nacion las calamidades de la guerra civil; porque esta clausula no habla con personas, no habla con categorias, no habla con ciertas clases del Estado: toda ella se dirige à la lealtad y sensatez de la nacion española; y yo dejo à la penetracion, discrecion y prudencia de los señores que me oyen, si esta exclamacion no debe tenerse presente y fija de contínuo en la memoria de todos.

**La época à que esta cláusula alude no es decenarios.

no es antigua, es coetánea; y yo hubiera deseado que el señor Procurador á quien contesto, la hubiera tenido presente antes de haberse lanzado á acusar al Gobierno y á aconsejar á la co-mision á que abandone el rumbo de sobriedad y parsimonia que ha adoptado: mas yo pregunto ahora á S. S. ya que me ha dado el ejemplo con sus palabras, cese bill de inde nidad ha de ser un indulto, un perdon, una indulgencia que habia de haber solicitado el Gobierno en el discurso de S M.? ¿Y tiene S.S. idea de que en algun discurso de la Corona, bien sea en España ó en otros Gobiernos representativos, se haya solicitado aun cuando se hubiera creido necesario? ¿Y en cirsolicitado aun cuando se hubiera creido necesario: ¡Y en circunstancias tan extraordinarias como las que precedieron á dicho discurso, y en las que todo el mundo fue infractor de la
leyes, ¡debeisa venir el. Gobierno y decir me postergo, me arrodille, _concedeme el perdon? No, señores, no; en ningua
pais se ha hecho ni se hace: Tiempo vendrá en que pueda y
deba hacerne, teniendo tambien en cuenta la oportunidad para ello; pero separarse de las circunstancias que han precedido, empezar por donde debia acabarse, eso solo estaba reservado para la cuestion de ayer.

»La comision ha tenido el mayor cuidado para que á pesar de las circunstancias de aquella época, el Estamento no se comprometiese respecto de las medidas que en lo sucesivo creyese deber adoptar, que por eso usaba en la contestacion de palabras elegidas al efecto, congratulándose en un todo con el discurso del trono, segua manifiesta. Mas yo preguntaria palabras elegidas al efecto, congratulandose en un todo con el discurso del trono, segun manifiesta. Mas yo preguntaria & S. S.: en esa época que ha precedido; me podria decir qué leyes regian en España, qué códigos y qué constituciones? ¿Me podria decir quién obedecia á quién? Pues qué ¿S. S. no pudo, como yo, haber subido á la torre de Sta: Cruz, y ver, sin el auxilio de telescopio alguno, dónde eran los límites de la autoridad suprema? Y cuando todo esto ha pasado, ¿seria necesario que el Conhierno actual se struentase solicitando un bill rio que el Gobierno actual se presentase solicitando un bill rio que el Cronierno actual se presentase sona lando un un un de indemnidad, del que acaso necesitarian todos los españoles, incluso yo? Por mi parte puedo asegurar al Estamento que la agitacion y trastorno de ideas en aquellos dias eran tales, que yo no podía ser responsable de mis acciones; y sin embargo yo no pous ser responsable de mis acciones; y sin emotigo cuando se dice, cuando no se quiere ver en aquel movimiento mas que lealtad y sensatez, ; se tratará de bacer un cargo al Gobierno, que así lo califica, porque no se ha expresado de otro modo? Yo no absuelvo ni pretendo absolver al Gobierotro modo: X o no absuelvo in pretendo autolver al Crober-no: nadie mejor juez que él; pero diré à S. S. que el modelo que nos ha querido presentar para dar fuerza à su opinion ha estado muy lejos de aproximarse à la crítica situacion en que nos hemos encontrado, y que no ha habido nacion alguna que se haya visto, ni por asomo, en circunstancias tan ter-ribles y extraordinarias; y solo Inglaterra, cuando en 1/46 se vió invadida tambien por un pretendiente, es la que pudiera ribles y extraoramarias; y solo Ingiaterra, cuando en 1/40 se vió invadida tambien por un pretendiente, es la que pudiera en algo acercarse á estas. No es pues nada extraño el que entonces los ministros de aquella nacion se presentasen á pedir la rehabilitacion ó indemnidad de ciertos actos que las circunstancias les habian obligado á adoptar. Peores, como he dicho, han sido las en que nos hemos encontrado: las leyes se hallaban trastornadas, despreciadas las autoridades; y cada uno no tenia presente, por decirlo asi, mas que su propia seguridad y la conservacion de su existencia.

»Es pues evidente lo inoportuno de las objeciones á que contesto, como igualmente salta á los ojos y se extraña el que antes de dar nuestra confianza al Gobierno le dijésemos solicitase el perdon de culpas que no ha cometido, y le obligisemos por este medio á retirarse. El Gobierno no es Gobierno mientras que nosotros no le apoyamos; está en el aire y pendicatte de la resolucion del Congreso interin no le demos nuestra confianza: concedimoscia, que despues tendremos tiempo de pedirle explicaciones sobre los actos anteriores.

"Admira ciertamente el que se haya escogido para la impugnacion el párrafo que menos la merecia, pues que habiendo aprobado los anteriores, se ha aprobado el ejercicio mas estraordinario del poder, cual es el de haber decretado por sí mismo una leva de 1009 hombres, que es la mayor de las contribuciones, y la que trae en pos de si todas las demas que puede pagar un Estado: y cuando todos los Sres. Procuradores han dado su asenso yaprobado explicitamente con su voto esta medida, se querian hacer ahora impugnaciones para hacer que titubeen los demas y se retraigan de dar un voto favorable á la patria, no al Gobierno, pues esto es lo que menos importa. La aprobacion absoluta de todos sus actos es la que envuelve la de las medidas adoptadas por él para salvarla. ¿Y quién es el que se negará á dar su voto de confianza con este objeto?"

El orador en seguida dijo que la inculpacion del Sr. Perpiñá estaba reducida solamente al horrible, horrendo ú hor-

es el que se negará á dar su voto de confianza con este objeto?"

El orador en seguida dijo que la inculpacion del Sr. Perpitá estaba reducida solamente al horrible, horrendo ú horrorson nombre para muchos de Guardia nacional que se había sustituido al de Milicia urbana, y que este señor no había tenido presente que con este nombre se la conocia ya en casi toda la nacion, y que para probarlo queria preguntar, y en efecto preguntó á los Sres. Procuradores si no eta esto asi (varios señores afirmaron lo que manifestaba el orador). "Ahora bien, si esto ha sido asi, si este era un hecho consumado en la época en que el Gobierno lo hiro. ¿donde está el quabrante. época en que el Gobierno lo hizo, idónde está el quebranta-miento de la ley? i hubiera tenido el Gobierno medios de restablecer el título de Milicia urbana? hubiera conseguido por que se han manifestado? Yo lo dejo 4 la consideración de S. S.

"El Gobierno se hubiera visto humillado, desobedecido,

y las reglas de la prudencia exigen que se condescienda en ca-sos tan críticos; por tanto creo que las leyes de la equidad y de la política exigian de parte del Gobierno este paso, así cono las pontica exigian de parte del Couerno este paso, así co-mo las mismas leyes exigen de nosotros el que le concedamos, lejos de amenazarle, el voto de indemnidad y de confianza á que se hace acreedor Este es el estado de la cuestion."

El orador insistió aun sobre esto mismo con algunas otras reflexiones, y despues dijo: que el mismo señor á quien contestaba habia hablado de la indulgencia ó tolerancia que se detestaba habia habiado de la indulgencia o folerancia que se de-bia tener con todos aquellos que manifestasen francamente sus opiniones; y añadió acerca de esto, que en ninguna asam-blea deliberante se observaba igual á la que en todos tiempos habian practicado las Córtes españolas. Citó para comprobarlo lo que pasa en Inglaterra, en donde si un orador no gusta, tie-ne que abandonar la tribuna en fuerza de los chicheos, murne que abandonar la tribuna en ruerza de los entereos, mui-mullos y voces que se oponen á su continuacion, usándose de expresiones tales, que pareceria imposible se pronunciasen en un recinto tan respetable. Que tambien se habia usado de intolerancia en las graves discusiones del Senado Romano, y no en tiempos de la república, sino bajo la autoridad de los intolerancia en las graves discusiones del Senado Romano, y no en tiempos de la república, sino bajo la autoridad de los Emperadores; y que bien público era lo borrascoso de las discusiones habidas en la Convencion francesa: concluyendo con que el Estamento debia aprobar en todas sus partes la contestacion y el párrafo en cuestion, pues que esto era aprobar igualmente las doctrinas adoptadas por el ministerio, que se hallaban identificades con los deseos de la nacion.

El Sr. Belda, que habia pedido la palabra para rectificar un hecho, manifestó que todas las razones en que habia apoyado su discurso el Sr. preopinante, estaban fundadas sobre la necesidad que habia de apoyar el sistema adoptado por el Gobierno: que él estaba tambien convencido de ella, pero que

bierno: que el estaba tambien convencido de ella, pero que no creia por eso que el Gobierno pudiese tomar todas las dis-posiciones y cumplir todos los actos, por mas oportunos que los mirase, si estos eran contrarios á las leyes. Que su intencion al combatirlos no era otra que hacer se respetasen estas, pues-to que existian, y que no se pasase por cima de precedentes

peligrosos.
El Sr. Perpiñá, que habia pedido la palabra con el objeto de deshacer una equivocacion, contestó al Sr. Arguelles, di-ciendo que con él no se habia observado la tolerancia debida, puesto que el año pasado había sido interrumpido en algunos de sus discursos de un modo no muy cortés.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puno á

votacion el párrafo, y quedó aprobado. Se aprobó igualmente y sin discusion alguna el párra-

fo 8.º, que decia asi:

"Feliz ha sido, Señora, y propio de los sentimientos maternales de V. M. el establecimiento del colegio de la Union. Les inocentes huerfanas à quienes se destina son dignas de la

discreta compasion de una RRINA que sabe honrar la memo-ria de los que perdieron la vida por el trono y por la patria en los campos del honor y de la lealtad. El Estamento se con-gratula viendo á la vez consignado en este monumento reciente un testimonio autentico y perdurable de la gratitud nacio-nal, y un recuerdo vivo de la era que principia con reconci-liacion general entre los españoles."

nal, y un recuerdo vivo de la era que principia con reconciliacion general entre los españoles."

Se leyó en seguida el párrafo 9.º, que dice así:

"Los tres proyectos de ley sobre elecciones, libertad de
imprenta y responsabilidad ministerial, que V. M. considera
basa, alma y complemento del gobierno representativo, son
en efecto asunto importante y propio de la discusion y deliberacion de las Córtes, y darán lugar á que con este motivo
se examinen y resuelvan principios y cuestiones luminosas y
necesarias; conciliando en todo caso la inviolabilidad del Monarca y los derechos de la nacion."

El Sr. Perpiñá dijo que habia pedido la palabra en pro
para manifestar á la comision lo lejos que estaba de tener un
auimo hostil contra ella; extendiéndose en seguida en elogíar
la redaccion dada á dicho párrafo, redaccion que conceptuó
enteramente parlamentaria, y que dejaba en libertad al Estamento para que tonuse la resolucion que creyese mas oportuna sobre los proyectos á que hacia relacion. Que sin embargo
creia se podria suprimir la áltima parte de él, pues que parecia indicar escision entre el trono y el pueblo, por lo que invitó á la comision á que, si no tenia dificultad, accedices á
ello.

El Sr. Calderon Collantes, á quien con dificultad pudimos percibir, creyó que el pirrafo en cuestion era el mas in-teresante, y el que mas debia llamar la atencion del Esta-mento. Fundó su opinion en la naturaleza misma de las le-yes que se debian presentar á la deliberación de los Estamen-tos, extendiendose en los felices resultados que darán, y las tos, extendiendose en los felices resultados que darán, y las ventajas que se habrian conseguido en las azarosas circuntancias pasadas si se hubiesen hallado puestas en práctica. Que la ley de responsabilidad ministerial era para el la de menos importancia, pues la experiencia é historia de todos los países acreditaban no solo las dificultades de ponerla en práctica, sino tambien lo dificil que era comprender en ella los casos en que podria tener aplicacion: por lo que se observaba que en todos los Gobiernos representativos eran pocas las veces en que los ministros se veian acusados, casi ninguna procesados, y nunca castigados; concluyendo con que el hubiera deseado que en este párrafo la comision hubiese declarado su deseo, conforme con el de la nacion, de que estas leyes fuesen lo mas ámplias que ser pudieran. mas ámplias que ser pudieran.

El Sr. Lopez: "El Sr. Calderon Collantes me ha s

nido en una gran parte de lo que yo podia haber dicho al Es-tamento, pues aunque ha tomado la palabra en contra, la ha usado mas bien en pro. Seguiré el orden que el ha fijado al entrar en materia acerca de este pirrafo del proyecto de con-testacion al discurso de la Corona. Cierto es que no vamos á testacion al discurso de la Corona. Cierto es que no vamos a debatir ahora los principios de justicia sobre que deben vaciartes las tres leyes que en él se indican, sino á ocuparnos de su importancia, de su necesidad y oportunidad actual, que es lo mismo á que se ha cefiido la comision.

mumo a que se na centuo ta comisión.

"Por mi parte diré deade luego que en mi pobre voto no solo creo estas leyes absolutamente necesarias, sino necesarias con premura, con urgencia, y si cabe decirlo así, hasta con precipitacion, sí los derechos de los españoles han de dejar de estar una vez á la merced y tutela de los hombres colocados na lecular y el cabe de contra una vez se la merced y tutela de los hombres colocados

estar una vez à la merced y tutela de los hombres colocados en el poder, y si han de consignarse en leyes expressas y decisivas que les sirvan de escudo y de defensa.

"Desengañémonos, señores; los hombres pasan, y regurlarmente les sobreviven las leyes que ellos han creado: y aunque aquellos abunden en la mejor fe, los mejores descos, aunque ansien vivamente la felicidad de su país, y se hallen dispuestos à hacer por ella todo género de sacrificios, ello es muy electo que mil y mil causas acensa é independientes de su vocarso de su consensa en la multipa de la causa seranse en la causa de su vocarso de su voca cierto que mil y mil causas agenas é independientes de su vo-luntad, la instabilidad de las cosas, ese continuo movimien-

curitad, la instabilidad de las cosas, ese continuo movimiento de rotacion de los acontecimientos, y otras muchas circunstancias tan imposibles de prever y calcular ahora, como
de evitar luego, les hacen muchas veces desaparacer de la esfera política, quitándoles con la brillante posicion social que
ocupaban, los medios de llevar á cabo todos sus designios.

Entonces los descos de los pueblos quedan defiaudados,
fallidas sus esperanzas, y al amargo desengaño por lo presente
no tienem otra cosa que asociar sino un presagio no menos
amargo para el porvenir. No son ciertamente estas las seguridades que yo quiero para el pais que habito, sino que desco
que los derechos de los individuos que lo componen, reposen
sobre otras bases mas sólidas y mas permanentes. Tenemos, es
verdad, un Estatuto; pero no lo es menos que la misma augusta boca que nos lo anunció, lo miró solo como una base,
confiando á nuestro celo y patriotismo la continuacion de
aquella obra con la regularidad que convenia. Incidentes, y
un sistema de bien amargo recuerdo nos han embarazado el camino, y rodeado de obstáculo nuestros pasos; pero no olvideun sistema de bien amargo recuerdo nos han embarazado el ca-mino, y rodeado de obstáculo nuestros pasos; pero no olvide-mos, señores, que las infinitas desgracias de la patria; la se-paracion de las provincias; el amago de lucha entre nosotros mismos; esa inmensa nube de males que oscurecia nuestro borizonte y que amenazaba desplomarse sobre nuestras cabezas, han sido el triste resultado y producto de aquella resistencia impolítica. Aprendamos en las lecciones de lo pasado á ser cautos y previsores para el porvenir, y que nunca la genera-cion presente ni las futuras nos puedan hacer el tremendo car-o de habre olvidado acontecimientos y desgracias que deben go de haber olvidado acontecimientos y desgracias que deben haber herido vivamente nuestro corazon y nuestra sensibilidad.

"La primera ley à que se hace referencia es la de eleccio-nes, pazada ya por el Gobierno al Estamento, y por este à una comision de que me cabe el honor de ser individuo. Esta lay, como ha dicho muy bien el Sr. Calderon Collantes, es la primera necesidad y el primer deseo de todos los españoles. Ella está marcada por la opinion general, y por una opinion significada, no así como se quiera por un síntoma aislado, mezquino, insignificante, sin apoyo, sin prestigio, ain eco; no, sino por el clamor universal de la nacion entera; clamor apoyado y sostenido hasta nor la fuerza misma que da la deapoyado y sostenido hasta por la fuerza misma que da la de-sesperacion, que es el sentimiento que comunmente se produce

en los pueblos cuando sus gobernantes intentan comprimirlos y sofocar con mano dura, à la par que impotente, ese gérmen, esa noble tendencia hácia la libertad y hácia el progreso, que es el patrimonio, ó por mejor decir, el sello de la época y de las circunstancias. Inútif uera que nosotros quinieramos luchar con esa opinion; ellal se desencadena como un torrente, y arrastra en pos de sí á cuantos se le oponen.

«Señores, yo no trato de influir en el juicio de mis compañeros, ni mucho menos de imponer á los demas el yugo de las opiniones que profeso; pero sí me creo autorizado para excitar su corazon y su memoria, y para desear que todos obremos de acuerdo con la opinion nacional; con esa única reguladora del destino de los pueblos, y que mas poderosa mil veces los destriba, los acaba y los destruye en el momento mismo en que infatuados con su grandeza; tenian en su insensato veces los cerrios, los acado y los estraye en en momento mis-mo en que infatuados con su grandeza; tenian en su insensato orgulio hasta la temeridad y el delirio de desafiarla. Si recor-remos las tristes páginas de la historia, ellas nos dirán que ca-si todas las revoluciones han tenido efecto por no hallarse á nivel las instituciones con las costumbres y con la ilustracion, porque es bien sabido que cuanto se adelanta en conocimien-tos, se avanza tambien en el desco de extirpar abusos y de re-conquistar fueros perdidos.

"Si Luis xiv, en medio de su brillo, de su ostentacion, de su poder y de sus empresas colosales, no hubiera puesto su pais en estado de poder decir con desmedida arrogancia "yo soy la nacion"; si su sucesor no se hubiera entregado tan absolutamente á sus consejeros, que mas de una vez abusaron de su debilidad; si el desgraciado Luis xvi no se hubiera empendad en procesor estado de su cardilecciona. ou decontuau, si ci desgratiquo Luis IVI no se nuovera empe-fiado en favorecer clases é ideas de su predileccion, en vez de hacer en su política las innovaciones que reclamaban las cir-cunstancias, tal vez, y sin tal vez, no hubiera estallado una revolucion que commovió al mundo, ni se hubiera llegado à una crisis social, de la que se han resentido mas ó menos otras

muchas Potencias

"La ley de libertad de imprenta es la segunda que se nos in-dica, y yo la prestaré todo mi apoyo porque sé que si no inútiles, estan muy expuestas á hacerse ilusorias todas las demas garan-tías cuando no son resguardadas ni defendidas en este inexpugtías cuando no son reguardadas ni defendidas en este inexpug-nable reducto. Cuando la publicación del pensamiento depen-de no de la ley, sino de la voluntad varia de la censura, po-cas veces se publica lo que no halaga al poder; y si esta teoría necesitase ejemplares en su comprobación, á mano pudieran encontrame en una época reciente; época en que se ha llegado á estampar en las producciones el escandaloso decreto de que solo podia permitisse imprimir en determinadas materias lo que estuviese de acuerdo con los principes y opiniones que soto ponta permitise imprimir en atterminadas materias to que estuviese de acuerdo con los principios y opiniones que profesaba y publicaba el Gobierno ; y esta es la libertad de un sistema representativo? ¡Son estas las ventajas de una sociedad bien constituida? Si tal fuese, yo preferiria sin vacilar de esta libertad, la esclavitud de las regencies berberiscas, y á esta sociedad la soledad y el abandono de los desiertos de la Sibacia.

"La responsabilidad ministerial es la tercera ley que se nos ofrece, y yo tengo un placer en poder tributar á los miem-bros del gabinete el homenaje de mi aprecio y de mi gratitud por haber aconsejado al trono el establecimiento de una ley que les ciñe y les contiene. Ayer dije, y hoy repito, que no eoy partidario de las personas, sino de las cosas. No defiendo al Gobierno, sino á la razon que por ahora veo de su parte: de-fiendo principios que yo profeso y que di sigue, los principios que he sostenido en estos bancos cuando ocupando una posique he sostenido en estos bancos cuando ocupando una posi-ción de sistema menos ventajosa, veia frecuentemente con dolor que mis conatos y mis sufragios se hundian bajo el om-nipotente peso del poder y del proselitismo. El Sr. Calderon Collantes ha presentado la dificultad de establecer una buena ley de responsabilidad para los ministros, por la que hay en marcar los casos, y mucho mas en aplicarlos. No me es des-conocida esta dificultad, ni los ejemplos que la convencen aun en la misma Inglaterra, en que en el largo espacio de 40 años no ha podido esta responsabilidad hacerse efectiva, que-dando de aqui la sentencia de que los ministros son muchas veces acusados, menos jurgados, pocas sentenciados, y ninguna la sentencia ejecutada; pero porque se presenten estos obstacula sentencia ejecutada; pero porque se presenten estos obstacu-los, ; habremos de renunciar á un medio que, si no siempre eficaz, puede ser con frecuencia conducente? Desde el momento en que los ministros llegasen à creerse fuera de las leyes, y elevados à una altura adonde aquellas no alcanzaran, todo fuera de temer de su autoridad sin límites; y si nosotros contribuyésemos à hacerles tan invulnerables como Aquiles, no

tribuyésemos á hacerles tan invulnerables como Aquiles, no deberíamos extrañar despues por cierto que se hiciesen tan violentos y arrojadizos como aquel lo era.

»Se dice que estas dos últimas leyes deben consignarse en el código fundamental. Ver/aderamente es así; y en favor de esta opinion puede citarse de jemplo de la Carta francesa de 1814, que á pesar de abolida por degradante para la nacion francesa, contenia aquellos princípios trasladados con amplitud á la de 1830. Pero no confundamos, señores, el principio con su desenvolvimiento y aplicacion. El primero es de dogma político, y corresponde á las Córtes constituyentes fijario en el código fundamental; mas lo segundo está en la estera de nuestras facultades; y debemos hacerlo sin periulcio de que enuestras facultades; y debemos hacerlo sin periulcio de que de nuestras facultades, y debemos hacerlo sin perjuicio de que nuestros sucesores hagan en esta ley, como en otras, de acuerdo con los demas poderes, todas las modificaciones que reclaman las circunstancias y exigencias públicas. Concluyo por lo tan-to aprobando el dictámen de la comision." (Aplausos en la

tribuna pública.)

El Sr. Acevedo hizo algunas objeciones al párrafo que se

discutia, las cuales no pudieron percibirse.

El Sr. Caballero: "He oido con satisfaccion á los seño-El Sr. Caballero: »He oido con satisfacción à los seño-res que han hablado en pro y en contra sobre la cuestión que se discute; pero debo decir con sinceridad al Estamento que he llegado à creer que estábamos, no en la discusión del pirra-fo 9º, sino en la de la totalidad de las tres leyes que se anun-cian en el. El Sr. Collantes y el Sr. Acevedo han impugnado el pirrafo; y si no he comprendido mal, sus argumentos ae re-ducen à decir el 'Sr Collantes que no está satisfecho de la con-cisión que la comisión guarda, y que quisiera que diese una expresión mas circunstanciada à la opinión del Estamento sobre estos puntos, con el objeto de que la nacion viese que el Estamento tiene una opinion decidida de entrar en el exímen de las tres leyes indicadas.

de las tres leyes indicadas.

"El Sr. Acevedo, por el contrario, desearia que la comision hubiese expresado que en esta legislatura solo seria conveniente el tratar de la ley de elecciones, dejando á un lado la de libertad de imprenta y la de responsabilidad ministerial; de suerte que la comision se ve atacada por una parte de concision, y por otra de no haber manifestado claramente que resistia estos dos asuntos. Una y otra cosa hubieran sido agensa de una contestacion al discurso de la corona. En él dice S. M. de una contestacion al discurso de la corona. En él dice S. M. que someterá estos tres proyectos á la deliberacion de las Córtes. ¿Deberia decir el Estamento, no admito esos proyectos? El expresar que se someterán á deliberacion esos proyectos es decir que se discutirán y aprobarán en esta legislatura? »Si por satisfacer á la ansiedad pública se entrase en el exámen de las enunciadas cuestiones, ¿quién asegura que se han de concluir? ¿No hemos visto en la legislatura pasada que se cerraron las Córtes antes que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de discutir varios propestos de la m. El júden ou que se acabasen de de la júden de la júd

han de concluir? ¿No hemos visto en la legislatura pasada que se cerraron las Córtes antes que se acabasen de discutir varios proyectos de ley? El órden con que se presentan los indicados proyectos es: primero, la ley de elecciones, que es la que llama particularmente nuestra atención, y de la que ya se está ocupando una comision: la contestación por lo mismo la ha dado el primer lugar, y se ha expresado de una manera que no puede lámas comprometer al Estamento. Bien convencida de la importançia de la miateria, dice la comision lo que debe decir, sin mezclarse en otras cuestiones muy agenas del caso. Ademas, no creo que sea la mente del Gobierno someter esos tres proyectos á discusion en esta legislatura. La comision, pues, se ha limitado á responder sencillamente al párrafo en que S. M. habla en su discurso de las materias ya expresadas y yo rogaria á los señores que hablan en contra del proyecto de contestación, que no echasen esta especie en olvido. En cuanto á ciertas correcciones que justamente puedan hacersele, la comision está dispuesta a admitirlas."

Se pidió que se preguntase si estaba el punto suficientemente elucidado; pero teniendo pedida anteriormente la palabra el Sr. Vega y Rio, no pudo hacerse aquella pregunta.

Dicho Sr. Vega y Rio, no pudo hacerse aquella pregunta.

Dicho Sr. Vega y Rio, se esforzó en probar que la nacion no se hallaba ahora completamente representada; y que habiendo sido congregados los Estamentos para formar la ley electoral, no podian legalmente ocuparse en otro asunto: por lo que creia que no debiera hacerse mencion del exámen de dos proyectos de ley que no serian discutidos.

Interrogado el Estamento sobre si estaba ó no el punto suficientemente discutido, resultó no estarlo.

El Sr. Alcalá Galiano: "Acaba la comisión de recibir

proyectos de ley que no serian discutidos.

Interrogado el Estamento sobre si estaba ó no el punto suficientemente discutido, resultó no estarlo.

El Sr. Alcalá Galiano: "Acaba la comision de recibir una prueba de lo falibles que son los juicios humanos, sobre todo cuando se arrojan á pronosticar lo futuro. Si se hubiese preguntado estos dias á mis compañeros cuál parte de su obra confaban que sufriese menos oposicion, hubieran dicho que esta; y es tal la desgracia de la comision, que ni aun ha obtenido que se declarase el punto suficientemente ilustrado. Júzquese de la sopresa de la comision, cuando por los dictámenes que habia oido á diversas personas de dentro y fuera del Estamento, creia que si alguna cosa habia en él de acertado, era el responder al discurso de la Corona en sus mismos terminos. Rehuyendo la comision de entrar en calificaciones, que no juzgaba acertadas, se cifió á seguir las que el Gobierno habia dado. Repito, y repetiré siempre que es necesario que el Estamento tenga presente al combatir este párrafo, las consecuencias que traeria el votar la proposicion contraria, proposicion, que en mi entender, seria el cúmulo del absurdo. El Estamento se está ya ocupando en esa ley de elecciones, (Será justo, seria prudente presentarse al Gobierno y devolvérsela? Ha dicho el Sr. Caballero que de ninguna manera se comprometa. El Gobierno anuncia que consultará á las Córtes; nosotros no podemos hacer mas que una cosa: si S. M. nos presenta este arrovecto de lev, discutirle. Esto es lo que dice la sotros no podemos hacer mas que una cosa: si S.M. nos pre-senta este proyecto de ley, discutirle. Esto es lo que dice la comision: cómo de esto se le puede hacer un cargo? "Dificil me será contestar á lo que ha dicho el Sr. Vega

"Dificil me serà contestar à lo que ha dicho el Sr. Vega y Rio. Creo que ha dicho S. S. que la nacion española está imperfectamente representada; y que solo conocia un pueblo en que esta representacion hubiese sido perfecta. Jurgo que esta especie alude al pueblo hebreo; yo declaro que ignoro cuál fuesa la representacion nacional del pueblo hebreo; pero sí digo que pues he tenido la honra de sentarme en los bancos del Estamento, no seré yo el que le declare imperfecto; eso no, jamás. Diré, por otra parte; que como todas las cosas humanas, le jurgo susceptible de perfeccion; y que la fuerza de los sucesos, mayor que la de los hombres, obliga á las obras de estos sucesivamente á sujetarse á caer ante este impulso irresistible. Pero ¿á que promover estas cuestiones! Examinemos esa ley de elecciones, y hagámosla lo mas perfecta que pueda ser; examinemos si hay tiempo, que lo creo imposible, los otros proyectos; pues ¿que mal habrá en haber emprendido ese trabajo, aun cuando la opinion pública nos obligase á dejarle? Si esa opinion hace que no podamos discutir las materias indicadas, ¿en que se habrá comprometido el Estamento por haberanunciado su concurrencia con los descos del trono? Obligacion nuestra es recibir los proyectos que vienen de la corona: cumplámosla y preparémonos á entrar en la nueva carrera en la corona: cumplámosla y preparémonos á entrar en y Rio. Creo que ha dicho S. S. que la nacion española está i nen de la cotona: cumplámosla y preparémonos á entrar en la nueva carrera parlamentaria que se nos abre adelantando esos trabajos á nuestros sucesores."

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó y aprobó el pirrafo.

ua S. Procurador pidió que constasé su voto contrario al párrafo anteriormente aprobado: el Sr. Presidente le manifestó que pédia presentarlo por escrito, para lo cual tenia 24 horas; añadiendo ser esta la práctica.

Se leyó el párrafo 10.

El Sr. Perpiña, que había pedido la palabra en pro, sostuvo y aplaudió las ideas comprendidas en el párrafo 10 y el modo de enunciarlas, excepto solo el periodo último, en el cual propuso se dijese en vez de admiren, admiran, justificando esta sustitucion con oportunas observaciones.

El Sr. Vega y Rio, á lo que se pudo entender, desaprobó que la comision afirmase que el Estamento concurriria con

el Gobierno en la empresa de formar un plan general de administracion en el ramo de Hacienda; pues siendo el Gobierno quien deberia presentarle, y no considerando el Sr. Vega empresa tan vasta cosa del momento, el Gobierno, en este

sabria lo que habia de hacer. El Sr. Alcalá Galiano agradeció al Sr. Perpiñá el haber favorecido con su voto á la comision; y contestando al Se-ñor Vega y Rio hizo ver cuín aventurado seria en el presen-te estado de cosas manifestar desaprobación de los actos de un Gobierno amigo, merecedor de la confianza de la patria; y hablando acerca de la autorización dada el año anterior al Gopanianto acetta de la autorization data et allo anterior al Go-bierno para cobrar las contribuciones, dijo: "¿Cómo habia de rehusársela si estábamos á fines de año? (se habia de arrojar el rehusarsela si estabamos a fines de ano? (se natora de arroja el Estamento á una cosa tan séria como negar los subsidios? Ahora bien, si las circunstancias del año pasado eran graves (no lo serán mucho mas las del presente) (Ignora el Estamento la crísis de que acabamos de salir, y que ha producido una completa confusion en el ramo de Hacienda? (Pues cómo se quiere en este caso que el Gobierno sea capaz de presentar los presupuestos? Si hay una ocasion en que el Gobierno pueda esperar una aprobacion, creo que es en las circunstancias presentes. Por tanto expresar ideas contrarias á esta evidente nece-

sentes. Por tanto expresar locas contratas aesta evidente necesidad, me parece muy aventurado."

El Sr. Perpiñá, que al aprobar la redaccion del párrafo que se discutia, habia calificado a la comision de cautelosa, rectificó esta expresion, satisfaciendo al Sr. Alcalá Galiano. "Ha sido una palabra escapada en la improvisacion, dijo, que me parece muy discuipable, no habiendo yo nacido en Castilla; pero con ella no he merido e muy discuipable de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del l lla; pero con ella no he querido expresar mas que cauta." Pasó despues, hablando de la Hacienia, á manifestar que en la provincia de Cataluña se estaban actualmente cometiendo, á favor de lo espinoso de las circunstancias, lamentables excesos, dignos de pronta y severa represion; pues era público que hasta se vendian los bienes nacionales. Estas últimas ex-

presiones fueron corroboradas por varios Sres. Procuradores.

Fue declarado este punto suficientemente discutido; y hecha la pregunta de reglamento, resultó aprobado el párrafo 10.

En este momento, habiendose retirado el Sr. Presidente,

ocupó su puesto el Sr. vicepresidente D. Antonio Gonzalez. Leido el parrafo 10, el Sr. Bendicho pidió la palabra en Leido el párrafo 10, el Sr. Bendicho pidió la palabra en contra, y manifestó: que sin que fuese su ánimo rebatir este párrafo segun lo habia presentado la comision, queria hacer presente que cuando S. M. la Reina Gobernadora explica la solicitud y celo con que se trabaja acerca de la redaccion de los códigos, á lo menos de aquellos que estan encargados á juntas particulares compuestas de personas que no persenecen al Estamento, este estaria obligado por la Reina y por la nacion á añadir en su contestacion al discurso del trono alguna frase ace la que se viniese en conocimiento del estado en que frase, por la que se viniese en conocimiento del estado en que se encuentra la redaccion de los códigos, encargada por el mismo Estamento á personas de conocida ilustracion; y creia esto tanto mas necesario, cuanto en el discurso de S. M. se veia que se hablaba de los trabajos de estas comisiones: hizo en seguida varias observaciones sobre los trabajos de la comision guida varias observaciones sobre los trabajos de la comision encargada de la redaccion del código penal, apoyando que debia ser objeto de una indicacion: prosiguió el orador haciendo presente que las ocurrencias pasadas habian presentado graves inconvenientes en los trabajos de las respectivas comisiones, y que S. M. la Reina Gobernadora habia conocido la necesidad de activarios.

»Llamados nosotros al presente, continuó, no ya para cumplir la mision que en la primera convocatoria, sino para discutir la ley electoral, no debe tener lugar discusion alguna que no tienda á este objeto." Aludiendo á lo arriba manifesta-

do, prosiguió:

»Me consta que desde que el decano y demas individuos de la comision nombrada para redactar el código penal, á que tengo el honor de pertenecer, recibieron su encargo, no perdieron momento en darle cumplimiento, discutieron no el proyecto que el Gobierno les presento, esto en tiempos en que tanto en esta materia como en las demas era peligrosisimo trabajar, sino sobre el código penal sancionado y promulgado por las Córtes el año de 1822, y la comision no accedió á las razones que se expusieron en contra, y lo hizo asi porque creyó que dicho código era el que estaba en mas armonia con el Estatuto Real. En esta tarea nos encontraron las ocurrencias pasadas, que nadie ignora, y que con tanta elocuencia como exactitud han referido tanto ayer como hoy varios senores Procuradores.

"La buena suerte ha querido que aquellos males hayan re dundado en bienes para la nacion, y cree la comision por lo tanto poder dedicarse de nuevo á sus trabajos en otra nueva era, y libre ya del compromiso anterior: y no se crea que ha-blo en nombre de la comision: hablo sí como individuo de ella, ni tampoco de inculcar en dicha comision los elogios que S. M. hace al celo de las referidas juntas, pues que esta, no continuando al presente, no se cree merecedora de ellos: por

estas razones ane parece que seria oportuno que en la contes-etas razones ane parece que seria oportuno que en la contes-tacion al discurso del trono se hiciese una indicacion. "Claro es que á la discusion de los códigos ha de prece-der el establecimiento de la ley fundamental. Por último he creido conveniente dar esta especie de satisfaccion á la nacion entera acerca de los trabajos de la comision del código penal." El Sr. Puche como individuo de la comision difo: "Segun

El Sr. Puche como individuo de la comision dijo: "Segun la indicacion del Sr. Leon Bendicho, me parece que su objeto se limita á impugnar en cierta manera el camino que ha seguido la comision al redactar este artículo. Ha dicho el Sr. opinante que la comision ha condescendido en aprobar la mi-nuta presentada por el Gobierno sobre asuntos que no pertecen à las Côttes actuales. Segun el órden que ha seguido S. dice que los códigos estan confiados à comisiones particulares, y que nunca puede ser el producto de las luces, y el resultado de aquellas dicusiones que dan á estos trabajos toda la claridad é importancia necesaria; ademas que el cuerpo representativo es el único donde deben resolvense todos los derechos de los ciudadanos, y las reglas de justicia establecidas para el gobierno de los pueblos. Seguramente ha conocido toda la importancia de la administración de justicia, á la que pertenece todo cuanto se ha dicho sobie la libertad civil, y to-

dos los demas derechos del ciudadano. No hay duda que es interesante todo cuanto ha expuesto S. S.; pero el Estamento debe conocer al mismo tiempo, que si bien las Córtes son el cuerpo representativo y único á quien compete la resolucion de estos negocios tan interesantes, no hay ningun inconveniente en que comisiones compuestas de hombres ilustrados niente en que comisiones compuestas de hombres ilustrados y versados en el conocimiento de los códigos, preparen por disposicion del Gobierno estos trabajos; y cuando sean presentados al Estamento, este resolverá sobre los puntos que abracen los códigos, ejerciendo el derecho que le corresponde de discutir sobre todas y cada una de las partes.

"Con respecto á lo indicado por el señor preopinante, á saber, si corresponderá resolver ó examinar los códigos que se presenten á estas Córtes ó á otras, la comision no puede decir otra cosa que lo que ha dicho con relacion á otros puntos. El

otra cosa que lo que ha dicho con relacion á otros puntos. El Estamento no es árbitro de resolver ó no los asuntos que se le proponen; las leyes que rigen actualmente tienen reservada la iniciativa de las leyes á la corona: el Estamento discutirá las que se le confirn; y el Gobierno, que tiene la facultad de cer-rar las Córtes, aunque se halle pendiente la discusion de cual-

quiera de los asuntos que las ocupen, podrá hacerlo.

Nosotros no podemos hacer otra cosa en esta materia,
que corresponder á los deseos del Gobierno. La resolucion de
los códigos se ventilará con la posible celeridad, y de una manera que corresponda á todos los principios sociales para el

Gobierno y la nacion entera.

"El párrafo del discurso del trono únicamente indica los medios de que el Gobierno se ha valido para desarraigar una porcion de abusos que entorpecian la administracion de justicia: estos medios han sido valerse de una comision de hombres ilustrados, los cuales no han dejado nada que desear.

»El código civil hace tiempo que está confiado á perso

nas versadas en este conocimiento por la larga experiencia de sus carreras, y con el tiempo se podrá presentar en él una prueba de que no han sido inútiles los designios del Gobierno en haberselo confiado.

»El código penal ya se presentó á las Córtes, si bien, co-to se ha dicho, con ciertas imperfecciones; sin embargo, el Gobierno ha manifestado que queria y deseaba que se comple-tase, se pasó en su virtud á una comision particular, la que lo

rase, se paso en su virtud a una comision particular, la que lo concluirá, si no para esta legislatura, para otra."

Preguntado el Estamento si estaba el punto suficientemente discutido, decidió que sí, y aprobó el párrafo 11.

En seguida se leyó el 12, y el Sr. Domecq pidió la palabra y manifestó: que una de las cosas á que se referia la satisfaccion de los Procuradores era la organizacion provisional de los ayuntamientos: habló el orador de la circular del mi-nisterio de Hacienda mandando suspender el artículo 50: hizo alusion al modo con que estaban organizados los ayuntamien-tos en el año de 1804, diciendo se componian de regidores tos en el ano de 1804, diciendo se componian de regidores perpétuos, enterados perfectamente en aquellos asuntos, y de particulares honrados y pudientes que solia pasárseles el año antes de saber el cuerpo à que pertenecian: refirió el extravío de las cuentas y pérdida de varios papeles, consecuente à la venida de los franceses, la Constitucion del año 12 y las demas épocas sucesivas, por lo que dio el orador no era fácil: que ningun individuo pudiese remediarlo; añadiendo que muchos vecinos honrados se veian privados de pertenecer á los ayuntamientos, en virtud de la indicada circular, por ser hijos de un padre que tuvo la fortuna ó la desgracia de pertenecer á untamiento: hizo varias reflexiones sobre esto mismo, un ayuntamiento: mo varias interiores socie esto mino, diciendo que habrian sido grandes las razones que hubiesen mediado para suspender en la parte referida lo decretado por el ministerio de lo Interior; y concluyó diciendo que habia tomado la palabra solamente para ponerlo en noticia de los se-fiores de la comision; pues no habiendose anunciado en los papeles oficiales, acaso no lo sabrian, y que no creia que cuan-do el Estamento aprobaba la organización de los ayuntamientos, lo hiciese segun la modificacion decretada por el ministerio de Hacienda.

El Sr. ministro de lo Interior contestó, que sentia no estuviese presente el Sr. ministro de Hacienda, el cual podia dar explicaciones sobre este punto, que sue aprobado en con-sejo de Ministros; pero dijo, que debia advertir que se aprobó con la expresa circunstancia de ser una medida provisional. El Sr. Caballero, contestando al Sr. Domecq, manifestó

que en los puntos que habia tocado no atacaba de manera al-guna al párrafo de la comision, y que esta solo se limitaba á manifestar que los Procuradores unian su voz á la de S. M. &c.: alegó varias razones apoyando que lo que la comision aprobaba el arreglo de ayuntamientos, sin hacer mencion de la circular, de que no tenia noticia; y concluyó diciendo que las observaciones hechas por el Sr. Domecq eran muy oportunas cuando este asunto se sometiese á la deliberacion de las Córpero que en el pirrafo de la comision esta se habia abstenido de comprometer al Estamento en aprobar ó desaprobar una medida no sometida á su juicio. El Sr. Domeco deshizo una equivocacion.

El Sr. Cortés manifestó tomaba la palabra para hacer una observacion acerca de la enseñanza pública. »Es cierto, dijo, cierto, dijo, observacion acerca de la enseñanza pública. «És cierto, dijo, que por el ministerio de lo Interior se han tomado providencias relativas á este punto; pero desearia yo que el Sr. ministro de lo Interior tuviese presente los seminarios conciliares, de los cuales han de salir los maestros de los pueblos; y si estos no son buenos, no pueden dar una perfecta educacion. "Hizo presente el orador que sabia seminarios que no tenian ningun caredrático en propiedad ni con pombramianto. gun catedrático en propiedad, ni con nombramiento; seminarios donde no se hace oposicion á las cátedras, en que se natios donde no se hace oposicion à las câtedras, en que se nombraba un rector interino à voluntad del obispo; y siendo patrono de estes seminarios el Rey, el Rey tiene una autoridad en saber cómo se administran, cómo se dan las becas, pues de esto depende todo el bien ó el mal del establecimiento: que no se den arbitrariamente por intereses particulares, por simpatía ó antipatía de opiniones, ó de modo de pensar, pues esto esto que al presente influes en el combramiento de pues esto es lo que al presente influye en el nombramiento de seminaristas; deben proveerse con exámen, atendidas las cualidades y buenas esperanzas que puedan dar los pretendientes de sacar fruto de su educacion: se extendió en este punto el orador y concluyó diciendo: »Debe fijarse una norma con la que

los obispos procedan en la provision de las becas y de cátedras, y que esta se practique. Los obispos saben muy bien que su dignidad y categoría les exime de toda clase de sujecion. Hasta el ministetio tiembla cuando las ha de haber con un obispo. (Risas.) Esto no solo ahora, sino aun en tiempo de Calomarde ha sucedido, no querer obedecer un obispo dos, tres ó cuatro Reales órdenes.

"Esta observacion de los seminarios conciliares es de muma importancia, pues que de alli salen los párrocos, y de ellos reciben los pueblos su dignidad y categoría. Mucho se ha hecho en cuanto á esto; pero mucho queda por hacer."

En seguida, declarado el punto suficientemente discutido; se aprobó el párrafo 12.

Leido el párrafo 13, el Sr. Mantilla tomó la palabra, liamando la atencion del Sr. ministro de lo Interiorsobre el abunamo la atention del Sr. ministro de lo interiorsobre el anu-so de los visitadores de montes, que solo con presentarse en un pueblo exigian una cuota, por lo que de la provincia de Leon, que consta de mil pueblos, sacan 49 ducados cada año. El Sr. ministro de lo Interior contestando al Sr. pre-

opinante manifestó que en la nueva ordenanza de montes, que esperaba ver concluida en breve, quedarian satisfechos los de-

seos del Sr. preopinante. Puesto á votacion el art. 13, fue aprobado; y leido el 14, el Sr. Perpiñá pidió la palabra en pro, y se concretó á decir que habiendose dado cuenta al Estamento del tratado celebrado entre S. M. C. y S. M. F. sobre la libre navegacion del Duero, del que se hacia indicacion en el discurso del trono, extrafiaba no se hubiese hecho lo mismo respecto á otro tratado que tenia entendido se habia celebrado sobre un punto no menos interesante, cual era el tráfico de negros: hizo varias re-flexiones respecto á esto, y concluyó diciendo que habieadose dado cuenta al Estamento pocos dias habia del tratado sobre la navegacion del Duero, se mandó archivar, y que á pesar la navegacion del Duero, se mando archivar, y que à pesar de que entonces le habia parecido no debia tener ese destino, no habló en contra; pero que ahora, ya que se trataba de él, le parecia muy del caso decir que documentos de esta clase no debian archivarse, sino pasar à una comision nombrada por el Estamento, que diese su dictâmen: deduciendo de esto que no podia decirse que »era un paso de la mayor consecuencia", pues no sabian los términos en que estaba concluido, pues se habia madado archivar.

pues no sapian ios combabia mandado archivar. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestó que conveniente que el tratado sobre el tráfico de negros pasase á una comision que se ocupa de la ley penal, y que cuando se concluyese, que debia ser muy pronto, se daria cuenta al Estamento, y que el Gobierno procuraria dar conocimiento de cuantos tratados se concluyesen siempre que las circunstancias lo facilitasen.

El S. Morales histogramento que se tratados en al discontraciones de la concluye de

El Sr. Morales hizo presente que tratándose en el discurso de contestacion al trono de manifestar los deseos del Estamen-

dalquivir. El Sr. Alcalá Galiano, como de la comision, contestó que la observacion hecha por el Sr. preopinante no era compatible con el artículo de que se trataba, pues entraba en la clase de mejoras interiores, en las que se ocupaba la comision nombrada al efecto; y concluyó diciendo que la adicion del Sr. Morales era muy agena del propósito de la comision: que por lo demas creia que en la recomendacion general entraba la navegacion del Guadalquivir, la cual no podia dudar S. S. que le importaba tanto como al que mas, como representante de la nacion.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros manifestó que l tratado de la navegacion del Duero no podia inculcarse en el tratado de la navegación del Diero no podia inculcarse la del Guadalquivir, porque no iba al reino de Portugal; pero que en el artículo anterior, que había sido aprobado, se había-ba de la aplicación de los medios de propios para el sistema de caminos y canales, de lo que se ocupaba una comisión.

El Señor Morales hizo presente que no había sido su ánimo pedir explicaciones al Sr. Presidente del Consejo de Ministra en la comisión de la consejo de consejo de ministrativa en la consejo de ministrativa en la

nistros, sino saber si tenia cabida la adicion que habia indi-

Puesto á votacion el párrafo 14, fue aprobado; y leido el 15, el Sr. Perpiñá pidió la palabra, mas no quiso hacer uso de ella, reservándosela para mas adelante, prometiendo indicar el motivo por que la había pedido con antelacion.

El Sr. Puche, como de la comision, hizo presente que donde decia llamado hácia ellos, debia decirse llamando há-

El Sr. Cortés hizo otra observacion, por si la comision la tomaba en consideracion, reducida á que donde dice se ha dignado manifestarles, se dijese se ha dignado manifestarle, pues hacia relacion al Estamento.

El Sr. Perpiña manifestó que habia pedido con antelacion la palabra para despedirse de la comision, y despedirse como amigo: que le bastaba que esta conociese los buenos deseos con que habia hablado; pero que todavía desearia que en este ar-tículo se hiciese una pequeña variacion donde decia *llamando* hácia ellos el elevado carácter &c., pues esto hacia relacion vá los objetos que se hallan identificados &c." »Yo conficso, prosiguió el orador, que no se comprende cómo he de llamar el elevado carácter; y no sabiendo cómo he de llamarle, me et eterano caracter, y no sanemo como ne de litimarie, me hallo en el caso de no poderlo cumplir, por lo que propon-dría se redactase de otro modo, aunque con las mismas pala-bras, del modo siguiente: Procuranao tener en favor de ellos los deberes del elevado carácter con que se mira revestido."

El Sr. Alcalá Galiano: "La comision agradece mucho

la despedida del Sr. Procurador; pero como está in artículo mortis, tiene su existencia tan abreviada y va á espirar, se le ofrece con cierta renuncia como todo el que está próximo á orrece con cierta renuncia como todo el que esta próximo á morire; y por consiguiente si anteriormente se la ha podido, llamar cautelosa, en esta ocasion, con anuencia y autorizacion del Sr. Puche, órgano de la comision, y con la de lador sus individuos, que veo estan conformes en ello, se le suplica que extienda por ante sí esa frase, pues la comision le da un voto de confianza, y se compromete á ponerla como S. S. quiera." El Sr. Perpiñá redactó la frese egun está ya indicada, y se aprobó el último párrafo. En seguida se leyó una adicion propuesta por el Sr. Perpiñá al párrafo 6.º, donde dice »cuando esta se ha ofrecido y prestado gustosa á tan grande estuerzo", añadir »siguiendo el noble ejemplo que V. M. la ha dado." Fue tomada en consideracion. Igualmente se leyó otra respecto del párrafo 10, que no fue admitida. Y últimamente otra al párrafo 11 relativa á que se afiadiese »así como espera se presente á las Córtes, segun lo acordado, el proyecto relativo á la moneda" &c.

relativo à la tanneda" &c.

El Sr. Perpiñá, que era su autor, la spoyó con varias rasones, diciendo no era su intento que se discutiese en etas Cortes, sino que se presentase para que las venideras pudiesen ocuparse en dicho proyecto sin dilacion alguna; pero no fue tomada en consideracion.

El Sr. Presidente: "Mafiana se reunira el Estamento para discutir los dictamenes de la comision de Poderes que se hallan sobre la mesa; y si la comision hubiere despachado la copia del discurso de contestacion, se leerá y se nombrará la somision que lo ha de presentar 4 S. M."

Se levantó la sesion á las cuatro.

Discurso pronunciado en el Estamento de Procuradores en la sesión del día 1.º de este mes por el Sr. Argüelles.

Estaba yo bien seguro que cualquiera que hubiera sido el tino de la comision, siempre hubiera merecido la gloris de ser impugnada por el Sr. Procurador que acaba de hablar, porque desde ayer conocí cuáles eran sus deseos sobre la minuta que se ha presentado á la consideracion del Estamento. Efectivamente la comision ha sido atacada valerosamente

como S. S. acostumbra á hacer, y ha tenido que valeres de todos los medios porque no habrá fuerzas humanas capaces da resistir un ataque de esta naturaleza, y estoy seguro que si en todos los cuerpos representativos los discursos en contestacion al del trono se sometiesen á un analisis, ó mas bien á una diseccion anatómica, pues tal parece lo que se hace, tendrian la misma suerte que desgraciadamente tiene este; pues es imposible dar gusto á todos; yo creí que el ataque del Sr. Procurador debia ser dirigido donde debia, y disputarle al Gobierno la autoridad para hacer lo que el Gobierno no dice, y al mismo tiempo à los de la comision.

Dice S. S. que la comision se contradice con lo que dijo antes, de no salir de lo que el Gobierno dice; S. S. tiene ramon; pero la comision no ha dicho que esta era la única regla: en algunas ocasiones se ha desviado, y esta es una de ellas; pero puesto que el Sr. Perpiñá ha sido el único en este ataque, yo le doy las gracias porque me ha proporcionado esta ocasion.

Dice el Gobierno en su discurso que será necesario un anmento extraordinario: no se ha limitado á decirlo, sino que de hecho ha tomado una providencia que indica de alguna manera la mayor parte de estos sacrificios de lo demas la cocion al del trono se sometiesen á un analisis, ó mas bien á una

manera la mayor parte de estos sacrificios: de lo demas la co-mision no ha tenido datos, de esto si. El Gobierno decia que mision no ha tenido datos, de esto si. El Gobierno decia que estaba satisfecho, como podia estarlo, de la correspondencia que merecia en sus negociaciones con los aliados, y la comision ha contestado copiando casi verbal las palabras del Gobierno: aqui habia un dato, que aunque la comision quisiera omitirlo, no podia, y por eso el Sr. Diputado por Tarragona habrá notado que la comision usó de la frase que dice: mal pedian los Procuradores del reino dejar de complecerie &c. (Lo leyó.) ¿Cuil es esta empresa: Todo el mundo lo sabe, y sabe tambien que para conseguirla son necesarios remedios extraordinarios, y que la comision ha querido expresarlo diciendo. 1000 hombres son los llamados: yo si llamo á una persona para que me haga un servicio, me obligo en el acto á darle todos los medios de hacerle; ora usásemos de la palabra llamados, ora usásemos de la de armados, el espíritu de la comision es el mismo: el Gobierno ha tomado la providencia de ese armamento: grande ó excesivo como es, el Estamento está pronto, no solo á complacerle, sino á concurrir, y no digo mas porque la penetracion de S. S. preve lo mas que puedo decir. decir.

Tal vez la cominion creyó que algunos atacarian este pa-saje; la comision se previno, y dice se complace y concurre: pero tenga entendido S. S., que en este caso si la comision no las seguido al discurso del trono exactamente, segun se había propuesto, ha sido porque creyó que aqui era necesario aludir a ese grande esfuerzo, mucho mayor aun por las circumstancies extraordinarias en que nos hallamos: esta razon no pue-de separane de la mente de ningun Sr. Procurador, y para no hay mas que hacerse cargo cuando se tomó esta pro-scia, de cuil era el verdadero estado de la nacion en aquel

momento, cuál su ansiedad, cuál el peligro y la crásis en que nos hallábamos. Yo no sé si el Sr. Procurador por Tarragona estaba aqui a o no se se sa a rocurador por Tarragona estaba aqui 6 en su provincia; pero debe hacere cargo que pocos diss au-teu la construación estaba pintada en todos los semblantes; y si como fueron essa providencias dictadas, hubieran sido mayo-res, todo el mundo las hubiera celebrado: ayer tuve el honor de hacer presente al Estamento que (cómo se podía presumir, rus, todo el mundo les hubiera celebrado: ayer tuve el honor de hecer presente al Estamento que ¿cómo se podía presumir, estande en escision política, que se habia da hacer la quinta con tunto entusiasmo, cuando tal vez habiamos llegado á la humillacion, cuando los fondos públicos cayeron hasta el último abetimiento, cuando se dudaba al España era España, cuando se creia que esto estaba lo mismo que despues de la batalla de Guadalete? Despues de esta medida grande, y mayor por su efecto moral se podía dudar que se haria alusion á ella convencidos de que la medida es syande sublima en la circumetecto moral (se podra dudar que se naria atusion a ella con-vencidos de que la medida es grande, sublime en las circuns-tancias en que nos hallamos? ¿cómo podia dejar la comision de estar preparada para el ataque bien dado y justo del Sr. pre-opinente? ¿Cómo dejaria de estar preparada con esta especie de estudo, escudo á que se le puede dar mas fuerra, y que la comisione está diseastra é corresporte?

consision está dispuesta á sostenerie?

En todos los pases donde hay un sistema representativo, en los interregnos de los cuerpos legislativos, los gobiernos teman medidas que tal vez son grandes; pero cuando despues

las circunstancias lo permiten, vienen á someter esas mismas medidas al exámen y crítica de los cuerpos legislativos: ¿y será posible que entonces se separen de la mente estas circuns-tancias con abstraccion de ellas, olvidándonos del peligro de la consternacion, del miedo que ocupó nuestro corazon? ¿será justo que entonces vengamos a examinarlas con ese espíritu de cavilacion? Harta humillacion, harto abatimiento ha pesado cavisacion: riarra numinacion, nario acatimiento na pesado sobre nuestro país: la comision, convencida de que el Esta-mento, cualquiera que fuese el modo con que se mirase esta medida, no podía menos de estar dispuesto á concurrir á ella, buscó la frase mas conveniente á las circumstancias: yo creo

busco la frase mas conveniente à las circumatancias: yo creo que nadie puede decir mas, mejor sí todos mis compañeros.

Es pues evidente que todo lo que ha dicho el Sr. Procurador por Tarragona se reduce á reconvenir de inconsecuencia ó contradiccion á la comision por haber seguido constantemente en su contestacion al discurso del trono, y separanse ahora en este presentando uno nuevo j pero esta novedad procede de que aqui habia un dato que no podía pasarse en silencio; tomadas en consideracion las circumstancias de la patria, la grandes de la expriscio que existe la erandesa miema de la erandesa de la erandes la grandeza de los servicios que exige la grandeza miema de la causa que se defiende, si alguno mereciese unanimidad, ninguno mejor que este: esto dará una fuerza moral al Gobierno, prescindiendo de las personas, pues no es una dignidad que se adquiere por juro de heredad: todo el mundo está llamado á adquiere por juro de heredad: todo el mundo está llamado a sostener esta gran causa; es claio y evidente que este es el momento en que el Estamento debe dar toda la fuerza moral al Gobierno para triunfar en una causa que, no disimulemos, se-fiores, no tiene muchos mas enemigos que los que vemos; pero un enemigo artero y sagaz, tal vez mas temible que el que se halla en la frontera, que no le podemos ver; es un ene-migo que estamos enlazados con las personas que le constitu-yen; por esto es necesario que el Gobierno tenga mas fuerza; yo no necesito llamar la atencion del Estamento sobre las cauyo no necesito llamar la atencion del Estamento sobre las causas que han producido la desgracia; ella existe: en otras ocasiones yo seria el primero en unirme à otros Procuradores para
llamar la atencion sobre los actos que no tuvieran toda la legalidad: en el dia, no solo por las circunstancias sino por justicia, los excusaria: tiempo vendré en que los sucesores de los
actuales Procuradores puedan pedir cuentas á los mandatarios
públicos del ejercicio de su autoridad, y yo recordaré cuando
aquel cónsul romano, en circunstancias críticas, baciéndole
reconvenciones, en vez de contestar, dijo: vamos al capitolio
á dar gracias á los dioses por la salvacion de la patria.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El espitan general de Aragon en 29 de Noviembre dice á este ministerio lo siguiente:

La quinta se continúa en todas partes con actividad, si

bien en la provincia de Huesca, aunque sin suceso, la ha re-tardado en algunos pueblos la correría de la faccion de Guer-gué, procedente de Cataluña.

A esta gavilla de rebeldes, contra la cual he dictado las

A esta gavilla de recetaes, contra la cual ne dictado las instrucciones mas adecuadas y terminantes á las tropas, á los nacionales y á las justicias del alto Aragon, la acosan sin cesar en todas direcciones, y caso que consiga internarse en Navarra, será en fuerza de sus muchas piernas, y esfuerzo por evitar combates.

Varios batallones de la legion, con alguna caballería y compañías sueltas nuestras, siguen su marcha desde Bolea por Anzanigo, y la columna del coronel Miranda los pensigue por la izquierda, y todos con el mayor anhelo de alcanzarlos; pero en la dificultad de lograrlo, les cogen varios prisioneros y obligan à otros individuos à presentarse por salvane, pues una y otra clase son ya 8 los oficiales, y unos 80 hombres baja que se les ha causado despues del combate de Angües.

Continúa el parte del estado actual de la quinta, con-forme á los dados hasta ahora al ministerio de lo Interior por los gobernadores civiles.

los gobernadores civiles.

El de la provincia de Albacete participa en 29 de Noviembre último, que en el dia anterior quedaron filiados los quintos que faltaban para completar el cupo que ha correspondido á la misma, y que en el referido dia 29 serian entregados en la caja ó depósito: solo falta alguno que otro mozo de muy pocos pueblos que tienen solicitudes pendientes da resolucion. Todos los de la provincia se han prestado á este servicio con la exactitud que acredita su resultado, y la diouta-

solucion. Todos los de la provincia se han prestado a este servicio con la exactitud que acredita su resultado, y la diputacion provincial ha trabajado dia y noche para hacer la entrega de quintos antes del término prefijado por el Gobierno.

Han producido tal efecto las medidas adoptadas por
capitan general de Valencia, la diputación provincial de Castelion de la Plana y el gobernador civil de esta provincia, que
segun manifesta el mismo en 26 de Noviembre último, no
cama las nueblos de presentar en dicha capital los cupos que cean los pueblos de presentar en dicha capital los cupos que les han correspondido en la actual quints. En la misma se ha concluido el sorteo en el expresado dia : varios pueblos los estan verificando, otros celebran el juicio de exenciones, y to-dos llevan á cabo con rapidez un negocio de tanta importancia, i pesar de los excesos que para contrariarlo cometen los

En 1.º del actual se ha dado principio en la provincia de Guadalajara à la entrega de quintos, segun manifiesta el go-bernador civil, viéndose la alegría en los semblantes de los jóvenes militares. Tan buen principio hace esperar la mas fe-liz conclusion, en una provincia docil, sumisa y pronta á las indicaciones del Gobierno.

El gobernador civil de la de Leon en 26 de Noviembre

último participa que el espíritu público de la misma continúa en buen sentido, y la quinta se ha realizado en casi toda ella, habiendo empezado en la capital la entrega de los quintos en 24 del mismo, sin que la fuga de los 17 mozos de Vega y Moreda haya sido imitada por otros pueblos, cuyos mozos espera se restituirán á sus casas en virtud de las medidas tomadas.

En 25 de dicho anes anuncia con satisfaccion el gobernador civil de Oviedo, que segun los datos que tiene, se han verificado ya todos los sorteos de la provincia. Hasta la expresada fecha estaban admitidos en caja 1334 hombres, inclu-

pressda fecha estaban admitidos en caja 1334 hombres, inclusos 13 que han redimido su suerte con dinero; y espera que en lo que restaba de mes lo estará el completo de los 3600 que la han correspondido.

La diputacion provincial de Salamanca concluyó en el dia 26 de Noviembre último sus trabajos por lo respectivo á la quinta de los 1740 hombres que han correspondido à la provincia, seu n participa en 28 del mismo, igualmente que el gobernador civil, quien añade que á los 30 dias de haberse recibido el decreto de 24 de Octubre, ya estaba en instruccion el cupo de la misma, y resueltas por consiguiente las dudas y reclamaciones. Este resultado hace conocer el buen espíritu que anima á los honrados habitantes de la provincia, y el celo, constancia y sufrimiento en el trabajo de su diputacion provincial.

vincial.

En el 27 de Noviembre último habian presentado en Valencia sua respectivos cupos, ascendentes á 1302 mozos, 130 pueblos de la provincia, al mismo tiempo que han contribuicon los 49 n. unos 220 quintos, y ya estarán reunidos en dicha capital como 160 caballos, que con la suma de 19 reales van principiando á entregar, segun participa el gobernador civil en 28 del referido mes; siendo de advertir que entre las poblaciones restantes lo es dicha ciudad, á la que han cabido 765 quintos, y cuyo sortes se realizará inmediatamente. pues sué. ponisciones restantes lo es dicina ciudad, a sa que nan cabudo /65. quintos, y cuyo sorteo se realizará inmediatamente, pues está concluido el alistamiento, rectificacion y juicio de exencio-nes, faltando solo una nota de fusileros y carabineros para concluir el acto. No se advierte el menor desórden n una reunion tan numerosa, de quintos, de comisionados, padres y parientes, á pesar de las críticas circunstancias en que los per-

parientes, à pesar de las criticas circunstancias en que los perversos aprovechan instantes.

El gobernador civil de la provincia de Valladolid en 29 del mismo manifiesta que en el dia 11 del expresado Noviembre se verificó en toda ella el sorteo del cupo que le correspondió en la presente quinta, con el mayor órden y contento, in que en ningun punto se hayan notado otros sentimientos que los del mas puro patriotismo, y de la obediencia mas exacta á las disposiciones del Gobierno. Para el juicio de exenexacta á las disposiciones del Gobierno. Para el juicio de exenciones y la entrega de los quintos se constituyó en sesion permanente la diputacion provincial. Llamados los pueblos por el órden de partidos, se han oido públicamente cuantas reclamaciones han presentado los particulares, decidióndolas en el acto con entera setisfaccion de los interesados, sin detenerlos mas que las horas precisas. Del estado que incluye dicho gobernador resultan 1272 sorteados incorporados en el depósito, 113 que han redimido la suerte por 49 s., y 26 por un caballo y 19 ss., habiendo empezado la provincia á entregar su cupo, que completará en el siguiente dia 30 de dicho mes de Noviembre último.

El que ha correspondido á la de Zamora en la presente

de Noviembre último.

El que ha correspondido á la de Zamora en la presente quinta es de 1316 mozos; de estos existen en el depósito 1203: han redimido su suerte por 49 rs. 97. De los 16 que faltan de ingresar, 6 pertenecen à pueblos que no tienen mozos, 3 se hallan enfermos en sus casas, y 7 han sido desechados por demassiado cortos de talía y mala configuración, cuyos reemplazos estan mandados presentar con la rapidez que exige este servido. De los 1203 que estan en el derásito. 10 tienen solicio. 201 estan manuados presentar con la raptore que extige este ser-vicio. De los 1203 que estan en el depósito, 10 tienen soli-citudes pendientes para redimir sus suertes por los 43 m., y 17 para presentar los 19 y el caballo, segun participa el gober-nador civil en 28 de Noviembre.

nador civil en 28 de Noviembre.

El de la provincia de Zaragoza en 29 del mismo manifesta que en toda ella se disfruta completa tranquilidad, y que
à medida que la junta de revision adelanta sus trabajos, aumenta la entrada de los quintos en los batallones de depósito,
habiendo ingresado en ellos 125%, y redimido sua susrtes por
la entrega de 49 n. 10 de ellos. En el dia 28 se finalizó el
sorteo en la ospital sin que hubiese ocurrido en los tres dias
que duró la mas mínima novedad; circunstancia que recordando operaciones de igual clase en otras épocas, acompañada
comunmente de inquietudes y disgustos, hace el mejor elogio
de la lealtad de aquellos habitantes, y de la voluntad con que
se disponen para un servicio cuyo objeto es la defensa de los
derechos de S. M., y libertad de la nacion.

El buque-correo que debe llevar la correspondencia para la Isla de Cuba dará la vela del puerto de Cádiz el 10 del cor-riente. Lo que se avisa al público para su noticia.

BOISA DE MADRID.....Cotizacion de hoy à las tres de la tarde.

RESCROS PUBLICA

RESCOS FUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.

Títulos al portados del 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro à 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro à 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro à 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro à 5 p. 100, 00.

Inscripciones en el gran libro à 5 p. 100 a 5 p. 100 à varias fs. 6 vol., à prima de 1 p. 100.

Peuda negociable de 5 p. 100 à papel, 26 p. 100 à 60 d. f. 6 vol. on interess deade 1825.

Idem sia interes, 13 p. 13 p. dicaischavos al contado: 13 p. 2, 2 p. 13 p. 100 à varias fs. 6 vol.: 15 y 14 p. 2 varias fs. 6 vol., à prima de p. 100.

Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.
Bayons, 00.
Burdecs, 00.
Burdecs, 00.
Lönders, à 90 dist, 57%.
Paris, 16-3 papei.

Alicane, à corto pla- Málaga, § b. Sentander, 1½ pap. id.
Barcelona, à pessafuerter, 1½ id.
Bilbao, § d.
Cadis, § à id.
Coruña, § à ‡ id.
Granada, par.

Jaragoss, § d.
Sartagoss, § d.
Valencia, 2 b.
Zaragoss, § d.
Descuento de letras, å
5 p. 100 al año. CAMBIOS.

Nota. En los donnivos de los empleados de rentas Provinciales en el partido de Baza (vesse la Gaceta núm. 322), se tendrá presente que el oficial 2.º que rérece el 8 por 10º) pertenece à la administración, y no è la contaduria. En la lista de donativos por una vez inserta en la Gaceta núm. 338, lease D. Manuel Pelasz, en lugar de Dos Manuel Pelasz, en lugar de Dos Manuel Pelasz, en lugar de Dos Montero, idem 2.º